

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración provincial

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncios particulares.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Habiendo entrado ya en los seis meses anteriores a la próxima renovación de Ayuntamientos y existiendo en algunos de los de esta provincia vacantes que llegan a la tercera parte de sus componentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley municipal, párrafo 2.º y con objeto de que no se dificulte la marcha administrativa de las Corporaciones municipales, requiero a todas las que se encuen-

tren en este caso, lo participen en el término de cinco días a este Gobierno civil, expresando el número de vacantes que existan acompañándose una relación de todas las personas que hayan desempeñado el cargo de Concejales en épocas anteriores por elección, significando a los señores Alcaldes y Secretarios que de no dar exacto cumplimiento a lo ordenado se les impondrán las correspondientes sanciones administrativas, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir.

León, 10 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Como aclaración a mi circular de fecha 9 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO de la propia fecha, se hace constar que la fecha en que se ha de celebrar el sorteo entre los contribuyentes y obreros a que hace referencia el artículo 3.º de la Ley de 30 de Diciembre de 1932, ha de ser dentro de los diez últimos días del plazo de 20 que señala la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos a quienes afecta dicha Ley.

León, 10 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

Sección provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930

y rectificación de 1931

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 del pasado, se insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de los padrones de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931, que habían sido examinados por esta Jefatura, dando mi conformidad a ellos y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica a los que figuran en la relación que se publica a continuación, que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta Capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 9 de Enero de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Molinaseca.
- Pajares de los Oteros.
- Robla (La).
- San Adrián del Valle.
- Villabraz.

MINAS

ANUNCIO

Se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1932, el Excmo. señor Gobernador civil ha tenido a bien decretar que procede conceder la autorización solicitada por D. Pedro Regueiro Rodriguez, para que pueda almacenar hasta 20 cajas de dinamita y sus correspondientes detonadores y mechas en el polvorin instalado en término de Toral de los Vados, debiendo, tanto en el manejo, como en la conservación de estos explosivos, guardarse todas las medidas reglamentarias actuales o que en lo sucesivo se dictaren, especialmente los artículos 152 y siguientes del Real decreto de 10 de Marzo de 1925, teniendo en cuenta además, que la autorización se hace sin carácter de concesión, quedando sujeta a lo que dispone el art. 151 del Real decreto citado.

El que se crea lesionado por dicha resolución podrá recurrir contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio en el plazo de quince días de publicada en el BOLETIN OFICIAL.

León, 9 de Enero de 1933.—El Ingeniero jefe, Fidel Jadraque.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VILLAFRANCA

AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Contribución

Impuesto de utilidades. Tarifa 2.^a

Por esta Recaudación de contribuciones se hace saber:

Que en el expediente individual de apremio que se instruye en el expresado Ayuntamiento contra don Luis Marín, que figura vecino de Cacabelos, por débitos a la Hacienda por el concepto expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación al deudor, por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio con que figura en el documento oficial a que se refiere el débito que se adeuda y cuya residencia se ignora así como

la de apoderado o representante del mismo, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto, requiérasele por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este Ayuntamiento para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si trascurridos ocho días de la inserción de dichos anuncios sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios en cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia.

Cacabelos, 29 de Diciembre de 1932.—El Agente, Gregorio Prada Saavedra.—El Arrendatario, Marcelino Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Hecha por este Ayuntamiento la designación de Vocales natos de la parte real y personal de la Junta general del repartimiento, para el ejercicio de 1933, se hace pública dicha designación, a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, para que durante el plazo de siete días, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Parte real

D. Juan San Martín Vega, mayor contribuyente por rústica.

D. José González del Riego, idem por urbana.

D. Miguel Rodríguez Sánchez, idem por industrial.

D. Fernando Alvarez (herederos), idem forastero.

Parte personal

Parroquia de Soto

D. Manuel González Santos, mayor contribuyente por rústica.

D. Evaristo Miguélez Zapatero, id. por urbana.

D. Matías Miguélez Alonso, idem por industrial.

Parroquia de Huerga

D. Raimundo Otero Sevilla, mayor contribuyente por rústica.

D. José González y González, idem por urbana.

D. Severiano Vega Martínez, idem por industrial.

Parroquia de Santa Colomba
D. José Alfayate Otero, mayor contribuyente por rústica.

D. José González González, idem por urbana.

D. José Miguélez Fuertes, idem por industrial.

Parroquia de Vecilla

D. Marcos Fraile Fuertes, mayor contribuyente por rústica.

D. Tomás de las Vecillas del Río, idem por urbana.

D. Dionisio Alonso Fuertes, idem por industrial.

Parroquia de Requejo

D. Francisco Zapatero Miguélez, mayor contribuyente por rústica.

D. Patricio Bécades del Río, idem por urbana.

D. Jacinto Martínez, idem por industrial.

Soto de la Vega, 3 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Sevilla.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

La Corporación municipal de este Ayuntamiento acordó nombrar vocales natos de las distintas Comisiones de evaluación para la Junta general del repartimiento de utilidades correspondiente para el año de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

Don Marcelo Tejerina, por rústica.

Don Carlos Mata, por urbana.

Don Fernando Fernández, forastero.

Don Alvaro Martín, por minas.

Don Modesto Tejerina, por industrial.

Parte personal

Pueblo de Prado

Don Manuel Díez, por territorial.

Don Eladio Tejerina, por idem.

Don Martín Rodríguez, por urbana.

Don José Díaz Sánchez, por industrial.

Parroquia de Cerezal

Don Francisco Prado, por territorial.

Don Nicanor Pascual, por urbana.

Don Baltasar Díez, por industrial.

Don Perfecto García, por el Sindicato.

Parroquia de La Llama

Don Valeriano Alvarez, por rústica.

Don Juan Mata Pérez, por urbana.

Don Adrián Prado, por el Sindicato.

Parroquia de Robledo

Don David Díez, por rústica.

Don Casiano Alvarez, por urbana.

Don Dimas Rodríguez, por territorial.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a ello puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de tales nombramientos en el plazo de siete días, a contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Prado de la Guzpeña, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Ayuntamiento de

Brazuelo

La Corporación de este Ayuntamiento acordó nombrar vocales natos de la Junta para formar el repartimiento de utilidades del corriente año, a los señores siguientes:

Brazuelo

Don José Gilgado García, por rústica.

Don Manuel Pérez Vega, por urbana.

Don Eugenio Pardo Calvo, por industrial.

Bonillos

Don Juan García Carro, por rústica.

Don Luis González Carro, por urbana.

Combarros

Don Alejo Martínez García, por rústica.

Don Manuel Martínez Pérez, por urbana.

Don Matías Gómez Pérez, por industrial.

El Ganso

Don Miguel Fernández Fernández, por rústica.

Don Toribio Alonso San Martín, por urbana.

Pradorrey

Don Tomás Carro Gilgado, por rústica.

Don Toribio Carro González, por urbana.

Don Heliodoro Fernández, por industrial.

Quintanilla

Don Santiago Ramos Carro, por rústica.

Don Angel Campanero Ramos, por urbana.

Don Manuel Cerdeira Blanco, por industrial.

Rodrigatos

Don Juan Antonio Ramos, por rústica.

Don Fidel Berciano Rebaque, por urbana.

Veldedo

Don Francisco Carro Ramos, por rústica.

Don José Ramos Ramos, por urbana.

Brazuelo, 9 de Enero de 1933.—El Alcalde. Isidro Calvo.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo número 12 del año 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento. — Sentencia. — Señores.—En la ciudad de León a 26 de Octubre de 1932: visto el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Fuertes y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, 21 de Noviembre de 1931 por el que se declara la responsabilidad de dichos señores por diferentes cantidades, en el que han sido partes: de la una, como demandantes, dichos recurrentes, representados y dirigidos por el Letrado D. Alvaro Tegerina, de la otra, como demandada, la Administración, representada por el Abogado del Estado y como coadyuvante dicho Ayuntamiento, representado y dirigido por el Letrado Don José Pinto Maestro.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulos y sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de 21 de Noviembre de 1931 y 13 de Diciembre, que ratificó este, por adolecer el expediente que les sirvió de base de vicios esencia-

les, sin hacer expresa condenación de costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la parte necesaria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Díaz.—César Camargo.—Raimundo del Río.—Eustasio García.—Lorenzo Carbajal. Rubricados».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en León a 31 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Jesús García Rodríguez, Juez municipal ejerciendo de primera instancia del partido de La Vecilla por disfrutar licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que re refrenda se tramita procedimiento para hacer efectiva por la vía de apremio lo convenido en el acto de conciliación tenido lugar en reclamación formulada por Julio Lozano Cecilia, contra la viuda de A. Lombas, de Pola de Gordón, en reclamación de salarios, ante el Jurado mixto de Banca Seguros y Oficinas de León, sobre pago de mil pesetas de principal y trescientas más para costas, en cuyo procedimiento se ha ordenado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles como de la propiedad del deudor:

Un automóvil, marca Auburn, de la matrícula BL. núm. 6.177; tasado en tres mil pesetas.

Se previene a los licitadores: Que el referido automóvil se encuentra depositado en poder de D. Teófilo Ordóñez, de Pola de Gordón; que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 24 del actual y hora de las diez; que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo y exhibir la cédula personal, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en La Vecilla a cinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Jesús García Rodríguez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Juzgado municipal de La Vecilla

Don Jesús García Rodríguez, Juez municipal ejerciente de instrucción del partido de La Vecilla por disfrutar licencia el propietario.

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Juan Martínez Morales, por sumario que en este juzgado se sigue con el número 98 de 1932 sobre lesiones al mismo por atropello de un tren.

Dado en La Vecilla, a cuatro de Enero de 1933.—Jesús García.—El Secretario, Carmelo Molins.

Requisitoria

Ponciano González Carlos, de 25 años, chofer, hijo de Edesio e Isidora, soltero, natural de Irún, domiciliado últimamente en Madrid, y evadido de Prisiones Militares de Madrid, ignorándose su actual paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de constituirse en prisión decretada en el sumario núm. 428 de 1932, por tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 4 de Enero de 1932.—El Juez de instrucción, Félix Castro.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta núm. 47.591 del monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días de la fecha de este anuncio, sentara reclamación alguna, será duplicado de la misma, anulada la primera.

P. P.—8.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1932

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión a partir del día 16 de Enero próximo de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de CUIDADO CON LOS TRENES.—PASO SIN GUARDAR, y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

LÍNEA FÉRREA	Kilómetros	Provincia	Término municipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Línea de Palencia a La Coruña	179 198	León ...	Villaobispo	Camino de las Eras ..	De las Eras
	180 481	»	Idem	De fincas	»
	181 224	»	Idem	Idem	»
	183 966	»	Magaz	Camino de Revilla ..	»
	187 755	»	Idem	De fincas	»
	195 689	»	Villagatón	Idem	Calviello
	196 695	»	Idem	Idem	»
	202 142	»	Idem	Idem y pueblo	La Lastra
	202 542	»	Idem	Idem idem	Del pueblo
	233 434	»	Castropodame	Matachana	De Matachana
	233 860	»	Idem	Idem	Idem
	239 648	»	Congosto	Ventas de Almazcara	Ventas de Almazcara
	240 150	»	Idem	Idem	De Almazcara
	253 070	»	Ponferrada	De Truchas	De Truchas
	254 940	»	Idem	Del Carrascal	Del Carrascal
	256 781	»	Idem	De Baragañas	De Baragañas
	258 556	»	Idem	De Chanas	De Chanas
260 546	»	Carracedelo	Del Regueral	Del Regueral	
262 593	»	Idem	De Pedragalón	De Pedragalón	
263 344	»	Idem	Del Pozaco	Del Pozaco	
Línea de Toral de los Vados a Villafranca del Bierzo	1 039	León ...	Villadecanes	Villamayor	De Villamayor
	1 235	»	Idem	De Cacabelos	De Cacabelos
	6 818	»	Villafranca	De Vilela	De Vilela
	7 454	»	Idem	Idem	Idem
	8 028	»	Idem	Idem	Idem
8 310	»	Idem	De Villafranca	De Villafranca	